



UNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de agosto de 1988.-

pte. 005182-B-2316/88.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. PABLO O. PINTO

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6.982

ARTICULO 1º.- Establécese la realización de un concurso de trabajos monográficos destinados a escolares que cursen estudios en los establecimientos primarios del distrito de La Plata sobre diversos aspectos que resalten la historia y el patrimonio cultural local.

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este certamen los alumnos que cursen cuarto, quinto, sexto y séptimo grado en los establecimientos citados, sean éstos estatales o privados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en los artículos 3º y 4º de la presente.

ARTICULO 3º.- Los alumnos podrán abordar cualquier tema que se relacione con los siguientes aspectos:

- a) Historia local: fundación y desarrollo de La Plata; personajes de la historia que hayan desempeñado un papel relevante en la zona; historia de alguna institución importante, como ser escuelas, bibliotecas, clubes, centros sociales, etc., historia de alguna familia típica del lugar o de su propia familia.
- b) Monumentos y sitios históricos locales; investigación sobre algún edificio de importancia histórica para la comuna, la provincia, la nación; investigación sobre sitios de interés histórico.
- c) Museos del distrito: cómo nacieron: qué colecciones albergan; quiénes se destacaron en su conducción; qué nuevos museos podrían crearse en la comuna.

///



UNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

xpte. 005182-B-2316/88.-

///

ARTICULO 4º.- Los trabajos deberán presentarse en hojas de carpeta rayadas, ----- escritos con letra legible y con títulos subrayados. La extensión máxima será de diez carillas. Deberán firmarse con un seudónimo y en un sobre cerrado, donde solo se lea el seudónimo, se incluirán los datos personales, escuela y grado que cursa.

ARTICULO 5º.- El jurado que evaluará los trabajos presentados estará integrado ----- do por tres miembros, un designado por el Departamento Ejecutivo, otro por el Concejo Deliberante y el restante en representación de la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires. Los fallos del jurado serán inapelables.

ARTICULO 6º.- El jurado otorgará un primer y segundo premio en cada categoría, ----- consistente en diploma y material bibliográfico acorde con la edad de los galardonados. A estos efectos se considerarán tantas categorías como grados se representen, pudiendo alguna de ellas ser declarada desierta.

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo fijará la fecha de realización del con----- curso y por los medios habituales que estime correspondan, dará amplia difusión a la presente.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

*ag*  
cev

Contador **LUIS ALBERTO CROCCI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



**MIGUEL ANGEL D'ELIA**  
PRESIDENTE  
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

SECRETARIA DE GOBIERNO



*Municipalidad de La Plata*

Corresp. al Expte. N° ..... de 198.....

LA PLATA, 22 de Agosto de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dese al Bo-  
letín Municipal y archívese.-----

  
**HECTOR JAVIER QUINTERNO**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



  
**DR. PABLO OSCAR PINTO**  
 INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 22 de Agosto de 1988.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el nú-  
mero SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (6982).-----

  
**HECTOR JAVIER QUINTERNO**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO
